# COMISIÓN DE DERECHOS HUMANOS DEL DISTRITO FEDERAL



# DIRECCIÓN GENERAL JURÍDICA DIRECCIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS

PROCEDIMIENTO DISCIPLINARIO: CDHDF/DGJ/DAJ/P.D.01/2018

## CÉDULA DE FIJACIÓN

Ciudad de México, siendo las diecisiete horas del día trece de agosto de dos mil dieciocho, en cumplimiento a lo ordenado en el punto **SEXTO** del acuerdo del diez de agosto del presente año, dictado en el Procedimiento Disciplinario citado al rubro, se procede a fijar, en los Estrados Institucionales de la Comisión de Derechos Humanos del Distrito Federal (físicos y electrónicos), versión pública del acuerdo de mérito a fin de que surta los efectos legales conducentes. **CONSTE**. ---

Atentamente

CHRISTOPHER ARPAUR PASTRANA CORTÉS
DIRECTOR DE ASUNTOS JURÍDICOS DE LA
DIRECCIÓN GENERAL JURÍDICA



#### COMISIÓN DE DERECHOS HUMANOS DEL DISTRITO FEDERAL DIRECCIÓN GENERAL JURÍDICA DIRECCIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS

PROCEDIMIENTO DISCIPLINARIO: CDHDF/DGJ/DAJ/P.D. 01/2018

#### PROMOVENTE:

COORDINACIÓN DEL SERVICIO PROFESIONAL EN DERECHOS HUMANOS DE LA COMISIÓN DE DERECHOS HUMANOS DEL DISTRITO FEDERAL

# ACUERDO Ciudad de México, a diez de agosto de dos mil dieciocho. ------

VISTO: el escrito de fecha seis de agosto de dos mil dieciocho, constante de seis hojas las primeras cinco impresas por ambos lados y la última por una sola de sus caras

relacionada con el objeto de la acción, lo que genera falta de idoneidad <sup>1</sup> , puesto que las pruebas ofrecidas no guardan relación con el principal, pues es distinto el planteamiento formulado por la Coordinación del Servicio Profesional de esta Comisión para su resolución, toda vez que la naturaleza del procedimiento establecido en el artículo 192 del Estatuto se refiere a la aplicación de una sanción por incumplimiento de alguna obligación.	
CUARTO. En relación a la prórroga otorgada para aportar medios probatorios, mediante escrito de fecha seis de agosto del año en curso, el C. ofreció dos pruebas, de las cuales se advierte su identidad con los mismos medios ofrecidos con anterioridad, mediante escrito de fecha doce de julio del presente año. En consecuencia, con fundamento artículo 204, fracción III, del Estatuto dígase al C que esté a lo acordado en el considerando TERCERO del presente acuerdo	
QUINTO. Con fundamento en el artículo 204, fracción III, del Estatuto, SE SEÑALAN LAS DOCE HORAS DEL DÍA VEINTIDÓS DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO EN CURSO, para que tenga verificativo la audiencia de desahogo de pruebas y formulación de alegatos	
SEXTO. Notifiquese mediante estrados de esta Comisión	<u></u>
Así lo proveyó y firma Christopher Arpaur Pastrana Cortés, Director de Asuntos Jurídicos de la Dirección General Jurídica de la Comisión de Derechos Humanos del Distrito Federal, quien actúa asistido de los testigos que firman al calce para constancia.	۱. ر ر

### Testigos de asistencia

Iván Bautista Martínez

Yesmerai Guadalupe Betanzos Rodríguez

1 Época: Octava Época Registro: 227289 Instancia: Tribunales Colegiados de Circuito Tipo de Tesis: Aislada Fuente: Semanario Judicial de la Federación Tomo IV, Segunda Parte-1, Julio-Diciembre de 1989 Materia(s): Administrativa

Tesis: Página: 421

PRUEBAS IDONEAS. SU CONCEPTO.